



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2020-00007-00

Auto de Sustanciación No. 0307

Neiva, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por
PORVENIR S.A en contra del CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PITALITO,
HUILA.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra del auto proferido el 27 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra el auto del 27 de febrero de 2020 a través del cual se dispuso librar mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, y concedido en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada